

DECRETO ALCALDICIO N° 092 /

DEJA SIN EFECTO DECRETO QUE INDICA.

REQUINOA, 14 ENE 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 18.886 sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento según Decreto N° 250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 045 del 10.01.2022 que aprueba proceso de licitación de para contratación de Consultora o Equipo Profesional Experto para Elaboración de Plan del Gestión de Teatro Municipal Pedro Órdenes Soto.

El Memo N° 09 de fecha 13.01.2022, del Departamento de Cultura, mediante el cual solicita dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N° 045 de fecha 10 de Enero de 2022, el cual aprueba proceso de licitación de Consultora o Equipo Profesional Experto para Elaboración de Plan del Gestión de Teatro Municipal Pedro Órdenes Soto, debido a error en bases técnicas y administrativas.

El Decreto Alcaldicio N° 3048 de fecha 22.12.2021 que aprueba Presupuesto Municipal año 2022.

DECRETO :

DEJESE, sin efecto Decreto Alcaldicio N° 45 de fecha 10 de Enero de 2022, el cual aprueba proceso de licitación de Consultora o Equipo Profesional Experto para Elaboración de Plan del Gestión de Teatro Municipal Pedro Órdenes Soto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MVS/CMAB/CLR
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal
Mercado Público
Cultura